

Resolución Ejecutiva Regional

N° 194 - 2020-GRH/GR

Huánuco, **06 MAYO 2020**

VISTO:

El Memorando N° 150 -2020-GRH/GR, de fecha 06 de mayo del 2020, emitido por el despacho de la Gobernación Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, conforme lo dispone el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"*;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77°, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia"*;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley marco del Empleo Público, puede ser contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo, y que la plaza orgánica está contenida en el Cuadro de Asignación Personal – CAP de la entidad;



Que, a través del documento del Visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Huánuco, considera pertinente designar al *Ing. Civil Ronald Henry Segundo Moreira* en el cargo de de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Huánuco, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los órganos Desconcentrados que conforman el Pliego; en consecuencia, es corresponde emitir el presente acto administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Ing. Civil RONALD HENRY SEGUNDO MOREIRA**, en el cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** del Gobierno Regional Huánuco, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; debiendo presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas en el Sistema en Línea de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Gerencia General Regional, la contratación del profesional al que se refiere el artículo precedente, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

ARTÍCULO TERCERO: **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencias Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, interesado y demás órganos correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Prof. Juan Manuel Alvarado Cerne
GOBERNADOR REGIONAL